

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

El representante legal de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A.E.S.P., en adelante DISPAC S.A. E.S.P., en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC S. A. ESP-, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que tiene por objeto la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y sus actividades complementarias de Generación, Distribución y Comercialización, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio aplicable.

El objetivo principal de DISPAC es prestar el servicio de energía eléctrica buscando la eficiencia operativa y la mejora continua de los procesos, para el beneficio de sus clientes y la generación de valor para la Empresa, para lo cual cuenta con un recurso humano comprometido con el desarrollo económico, ambiental y social del departamento del Chocó y demás departamentos donde no actúa como operador de red y en los cuales desarrolla operaciones.

DISPAC reconoce que las empresas constituyen el principal agente económico de la sociedad y son el motor para el crecimiento económico y el desarrollo, el cual debe ajustarse a los más altos estándares de sostenibilidad y responsabilidad con las nuevas generaciones; la tendencia es clara hacia contribuir para una autorregulación voluntaria que asegure la mayor transparencia en los procesos y el cumplimiento de estándares de responsabilidad empresarial.

El contexto en el cual opera DISPAC se caracteriza por sus condiciones retadoras para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus objetivos de desarrollo sostenible, situación que es de conocimiento para la empresa y sus grupos de interés. Estos retos, exceden en ocasiones la capacidad de respuesta de la Empresa, y con miras a fortalecerla y hacer frente a estos desafíos, está encaminada la presente política de Responsabilidad Social Empresarial.

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno Corporativo, DISPAC S.A. E.S.P. entiende la Responsabilidad Social Empresarial como la capacidad de respuesta que tiene la empresa frente a los efectos e impactos de sus actividades sobre todos aquellos relacionados directa o indirectamente con ella, y por lo tanto, como eje transversal que guía sus acciones y el compromiso consecuente de cumplir integralmente con los objetivos, considerando las

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus colaboradores, mostrando respeto por la gente y acatando los valores empresariales. Es así como la responsabilidad social empresarial contribuye directamente al desarrollo humano sostenible, por medio de la construcción de confianza con sus grupos de interés, generando un ambiente de compromiso y una mejora en el capital social y en la calidad de vida de la comunidad.

La Política de Responsabilidad Social Empresarial, además de materializar el compromiso de DISPAC S.A. E.S.P con las agendas internacionales de sostenibilidad, actividad empresarial responsable y protección de los derechos humanos, posiciona a la empresa con estándares de calidad en sostenibilidad y con capacidad de generar valor para todos sus grupos de interés. Adicionalmente, se encuentra en consonancia con la normatividad nacional y en especial con lo dispuesto en el recientemente expedido Decreto No. 1510 del 19 de noviembre 2021, en el cual se prevén los lineamientos mínimos orientados a que la actividad de empresas de participación accionaria estatal como DISPAC, generen impacto positivo en su entorno y en las comunidades sobre la cuales tiene incidencia.

En ese orden de ideas, y entendiendo que la responsabilidad social conlleva acciones que van más allá del cumplimiento de las leyes y el reconocimiento de obligaciones no legalmente vinculantes para con otros, obligaciones que surgen de valores éticos y morales ampliamente compartidos, el presente documento determina el rumbo de la organización, con objetivos y metas que reflejan su compromiso con la sostenibilidad y la actividad empresarial socialmente responsable. Esto hace parte del establecimiento y respeto de los principios que la empresa debe seguir dentro de su actuación en el marco de una política plenamente definida, adoptada por los máximos órganos de la administración y difundida en todos los niveles, para la puesta en práctica de todos quienes desempeñan funciones en y para la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. Adoptar la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la empresa DISPAC, como sigue:

DISPAC se alinea con la iniciativa voluntaria de ser una empresa socialmente responsable con los entornos y las comunidades en los que desarrolla su objeto social. Por lo anterior, incorpora en su modelo de gestión acciones que procuran maximizar

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

su contribución al desarrollo sostenible y que generen beneficios en aspectos sociales, económicos y ambientales. Todo ello en el marco de su habilidad de respuesta y capacidad de generación de alianzas con los actores públicos o privados competentes en cada uno de dichos ámbitos.

Para alcanzar este objetivo, DISPAC identifica de manera periódica a aquellos respecto de quienes la actividad empresarial tiene repercusiones y especialmente en quienes la misma tiene un impacto desventajoso o negativo para sus intereses.

El reconocimiento de dichos impactos, permite a DISPAC planear formas eficientes de prevenir, mitigar o compensar su ocurrencia y efectos, fijarse objetivos específicos, medibles y verificables, y definir responsables y tareas con plazos para su logro.

DISPAC establece métodos eficaces de comunicación interna y externa para dar a conocer a los grupos de interés las acciones desplegadas y que estos evalúen las prácticas de la organización, y así contribuir a que la empresa continúe posicionándose en el mercado como una organización socialmente responsable.

SEGUNDO. COMPROMISOS. DISPAC, en el marco de su responsabilidad social, asume los siguientes compromisos:

- ✓ Compromiso con el respeto de la legislación aplicable.
- ✓ Compromiso con las personas que integran la empresa en todos sus niveles.
- ✓ Compromiso con el respeto a los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente.
- ✓ Compromiso con el medio ambiente.
- ✓ Compromiso con los estándares de sostenibilidad, encaminados al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Compromiso con el respeto a los grupos de interés, el diálogo social y la toma de decisiones.

TERCERO. PRINCIPIOS. DISPAC, desarrolla su objeto social respetando los principios definidos en la norma internacional ISO 26000:2010 Guía de responsabilidad social:

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

- 1. Rendición de cuentas:** La empresa estará en condición de responder a sus grupos de interés por sus actividades y decisiones, así como por el impacto que estas generen y las acciones tomadas para prevenir la repetición de aquellos que sean negativos, involuntarios e imprevistos.
- 2. Transparencia:** DISPAC revelará de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. Esta información estará fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible para aquellos que se han visto o podrían verse afectados de manera significativa por la organización.
- 3. Comportamiento ético:** DISPAC basa su comportamiento en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y medio ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas.
- 4. Respeto a los intereses de las partes interesadas:** DISPAC es una organización que respeta, considera y responde a los intereses de sus partes interesadas.
- 5. Respeto al principio de legalidad:** El respeto al principio de legalidad implica que DISPAC cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables. Así las cosas, es una organización que da los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables, para informar a aquellos dentro de la organización de su obligación de observar e implementar esas medidas.
- 6. Respeto a los derechos humanos:** DISPAC es una organización que respeta los derechos humanos y reconoce, tanto su importancia como su universalidad.

CUARTO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Las siguientes son las metas orientadoras de la política de responsabilidad social empresarial:

- ✓ Impulsar una toma de decisiones más fundamentada, con base en una mejor comprensión de las expectativas de la sociedad y las oportunidades asociadas a la responsabilidad social.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

- ✓ Convertir la responsabilidad social en una parte esencial de la cultura organizacional, de las estrategias, procesos y operaciones de la empresa.
- ✓ Construir confianza dentro y fuera de la empresa y en el entorno social que desempeña sus operaciones.
- ✓ Prevenir, mitigar, compensar o solucionar conflictos.
- ✓ Aumentar la reputación de la organización y fomentar una mayor confianza pública.
- ✓ Mejorar las prácticas de gestión del riesgo de la organización.
- ✓ Mejorar el entendimiento de requerimientos legales y exigencias de entes reguladores.
- ✓ Realizar alianzas con las instituciones del estado, personas naturales, empresas, entidades internacionales, fundaciones y demás sujetos que permitan expandir el radio de acción de la empresa mediante convenios, proyectos conjuntos y esfuerzos mancomunados.
- ✓ Realizar acciones que regresen a la cadena de valor de DISPAC o que de alguna forma permitan mayores ingresos o menores costos al largo o mediano plazo.
- ✓ Maximizar su contribución al desarrollo sostenible.
- ✓ Posicionar a la empresa como referente en temas relacionados con la sostenibilidad, la actividad empresarial responsable y el desarrollo del departamento del Chocó y en todos aquellos en los que realiza operaciones. Esto es que se reconozca como un gestor de prácticas sostenibles en uno, varios o todos los objetivos de Desarrollo Sostenible, definidos por las Naciones Unidas.

QUINTO. DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS. Los grupos de interés, son todas las partes respecto de quienes la actividad empresarial tiene repercusiones y especialmente sobre quienes las mismas tienen un impacto desventajoso o negativo para sus intereses. La identificación de los grupos de interés es dinámica como el funcionamiento de la compañía y por ello requiere una revisión periódica por parte del Comité de Responsabilidad Social Empresarial.

DISPAC considera que tiene intereses en sus decisiones y actividades, al menos los siguientes grupos de interés:

- Accionistas
- Junta Directiva
- Trabajadores de DISPAC
- Trabajadores del administrador del establecimiento de comercio

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

- Contratistas
- Usuarios
- Comunidad
- Proveedores
- Medios de comunicación
- Autoridades de gobierno
- Sociedad en general
- Estado
- Medio ambiente

SEXTO. COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. La administración y seguimiento de la presente política, está a cargo de un comité conformado por un representante por cada una de las siguientes áreas del administrador del establecimiento de comercio o quien haga sus veces: gestión social; calidad; talento humano; jurídica; medio ambiente; servicio al cliente; seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, integrará el Comité una persona designada por la Interventoría Externa y la Gerencia General.

SÉPTIMO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RSE. Son funciones del comité de Responsabilidad social empresarial las siguientes:

1. **Formular acciones:** En su sede, el Comité deberá proponer y aprobar las acciones que conformarán el plan anual de responsabilidad social empresarial, siguiendo los lineamientos impartidos por la Gerencia General para el efecto.
2. **Seguimiento:** El Comité deberá hacer seguimiento a todas y cada una de las acciones definidas en el plan anual de responsabilidad social empresarial.
3. **Rendición de cuentas:** El Comité deberá rendir informe semestral escrito al Gerente General sobre su gestión y sobre las novedades que se presenten a su consideración.
4. **Correctivos:** El Comité deberá adoptar los correctivos necesarios para alcanzar los objetivos trazados.

Parágrafo. El plan anual de responsabilidad social empresarial deberá ser estructurado y presentado por el Comité en el mes de enero de cada vigencia.

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

OCTAVO. REUNIONES DEL COMITÉ. El comité se reunirá mínimo 3 veces al año o las veces que sea necesario.

NOVENO. DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. Ser miembro del Comité de Responsabilidad Social Empresarial es un deber que deberá ser ejercido con diligencia y responsabilidad. Por lo tanto, sus integrantes deben:

1. Asistir a las reuniones convocadas y permanecer en ellas, o informar oportunamente sobre la imposibilidad de asistir a la misma.
2. Participar activamente en las discusiones que se desarrollen en el curso de las reuniones.
3. Socializar y adoptar las decisiones o recomendaciones que se requieran en los asuntos presentados a su consideración.
4. Acatar la presente Directiva.

DÉCIMO. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. El comité debe contar con un presidente, vicepresidente y un secretario, los cuales serán elegidos por unanimidad.

Son funciones del presidente:

1. Representar el comité ante todos los estamentos de la empresa.
2. Dirigir las reuniones, otorgando la palabra a sus integrantes.
3. Revisar y firmar las actas del comité.
4. Las demás que sean necesarias para el cabal funcionamiento del Comité o que sean asignadas por la Gerencia General o Secretaría General.

Son funciones del vicepresidente asumir las funciones del presidente cuando este no esté o no pueda asistir a las reuniones, bajo causa justificada.

La Secretaría será ejercida por la persona que designe el Comité y en todo caso será uno de los representantes de las áreas señaladas en el artículo sexto de la presente Directiva. Por lo tanto, son funciones del Secretario:

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 007 DE 2021

“Por medio de la cual se adopta la Política de Responsabilidad Social Empresarial de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.”

1. Realizar las convocatorias a las reuniones y coordinar la logística necesaria para la celebración de las mismas.
2. Elaborar y firmar las actas de las reuniones.
3. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones.
4. Instar a los miembros del comité al cumplimiento de los compromisos.
5. Elaborar el informe semestral a presentar al Gerente, previa revisión por parte del Presidente.
6. Las demás que sean asignadas por el presidente o vicepresidente.

DÉCIMO ONCE. COMUNICACIÓN. Es deber del área de comunicaciones o quien haga sus veces, establecer métodos eficaces de comunicación interna y externa para dar a conocer a los grupos de interés las acciones desplegadas en la aplicación de la presente política, con base en lo cual estos podrán evaluar las prácticas de la organización, y así contribuir a que la empresa continúe posicionándose en el sector como una organización socialmente responsable.

DÉCIMO DOCE. PÚBLICIDAD: Esta política será divulgada y publicada para conocimiento de cada colaborador de DISPAC SA ESP, así como sus grupos de interés, con la finalidad de velar por su cumplimiento.

DÉCIMO TRECE. VIGENCIA. La presente política rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de diciembre de 2021.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN MESA BOTERO

Gerente General de DISPAC

Elaboró: S. DÍAZ 
Revisó: AM. SANTOS 